

Señor
JUEZ DE FAMILIA
Soacha-Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: PODER

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA MONCADA ROJAS
DEMANDADO: EDWIN FREDY GARZON APONTE
RADICADO: 257543110001-2022-00289-00

EDWIN FREDY GARZON APONTE, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.164.717, Expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero PODER, especial amplio y suficiente, en cuanto a Derecho se refiere, a la Doctora **SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.108.227, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 153239 del C.S. de la J., para que me represente en el **PROCESO DE ALIMENTOS**, que se adelanta actualmente ante su Despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de tramitar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, recibir costas del proceso, conciliar, y en las conferidas en el artículo 77 del C.G.P., y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para los fines aquí enunciados, y proceder de conformidad a lo de Ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,


EDWIN FREDY GARZON APONTE
C.C. No. 80.164.717, Expedida en Bogotá

Acepto,


SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA
C.C. No. 41.108.227
T.P. No. 153239 del C.S. de la J.
Email: shirleyalvarezocr@gmail.com
Teléfono celular No. 3102644704



Magda Raquel Cardo Romero

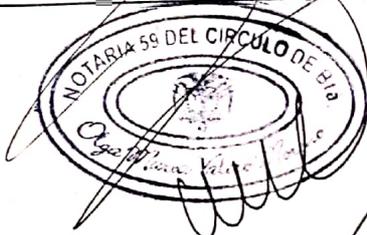
NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C. 2022-05-18 15:13:08

El anterior memorial dirigido a: JUEZ DE FLIA SOACHA/CUND. fue presentado personalmente por:

GARZON APONTE EDWIN FREDY
 Identificado con C.C. 80164717

Quién declaró que la firma de este documento es suya el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación. chxml

X 
 Firma compareciente
OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA

CONTESTACIÓN DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y
REGULACION DE VISITAS

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA, CUNDINAMARCA

REF:

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS
ALIMENTARIOS: MARILYN SOFIA Y JOHAN NICOLÁS GARZON MONCADA
DEMANDANTE: LILIANA MONCADA ROJAS
DEMANDADO: EDWIN FREDY GARZON APONTE
RADICACION No.

Respetado Juez.,

SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA, Abogada, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41.108.227 y T.P. No. 153239 del C.S.J., en calidad de apoderada Judicial del demandado: Señor **EDWIN FREDY GARZON APONTE**, respetuosamente me dirijo a Usted Señor Juez, en la oportunidad procesal correspondiente, para dar "**Contestación**" a la demanda de la referencia, con fundamento en las siguientes contestaciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

En cuanto al **PRIMER HECHO**, Es cierto.

En cuanto al **SEGUNDO HECHO**, Es cierto.

En cuanto al **TERCER HECHO**, Es cierto.

En cuanto al **CUARTO HECHO**, Es cierto. LILIANA MONCADA ROJAS, cancela el curso de la menor MARILYN SOFIA GARZON MONCADA, y EDWIN FREDY GARZON APONTE, cancela el curso de JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA, según acuerdos previos entre las partes.

En cuanto al **QUINTO HECHO**, Es parcialmente cierto, En la mencionada audiencia de conciliación, realizada en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de La Universidad Libre, Bogotá, de fecha 17 de febrero de 2022, se deja Constancia de NO ACUERDO No. 02541, pues mi mandante hizo un ofrecimiento voluntario para la manutención de sus hijos menores, por valor de doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000) y la señora MONCADA ROJAS exigía la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$450.000) A lo cual mi cliente hizo contraoferta por valor de trescientos mil pesos m/cte. (\$300.000) y la Señora MONCADA ROJAS, no aceptó, y exigía la suma de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000). Razón por la cual no hubo acuerdo y esta información no quedó plasmada en la mencionada audiencia. Además la Señora MONCADA ROJAS, manifestó que esa suma es insuficiente a los gastos básicos de alimentación, educación, recreación y demás de los menores.

Mi poderdante manifiesta que ha respondido de acuerdo a sus facultades y circunstancias domésticas, pero su progenitora no aceptó el ofrecimiento en la Audiencia mencionada y se encuentra inconforme con las ayudas según sus facultades.

Mi poderdante manifiesta, que en acuerdo verbal previo entre la expareja se habían comprometido en apoyarse y colaborar con los gastos por partes iguales, cosa que ella no ha cumplido en su totalidad a su palabra.

Significo el Art., 419 del C.C.: "**Tasación de alimentos. En la tasación de los alimentos se deberán tomar siempre en consideración las facultades del deudor y sus circunstancias domésticas.**

Si es cierto en cuanto a que mi mandante cubre con los gastos de pensión y matrícula del menor JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA, matrícula escolar por valor de setecientos ochenta y tres mil pesos (\$783.000) pensión por valor de doscientos veinte mil pesos m/cte. (\$220.000) y por uniformes la suma de ciento setenta y cinco mil pesos m/cte. (\$175.000) y la Señora MONCADA ROJAS, cubre los gastos de la menor MARILYN SOFIA GARZON MONCADA, esto según acuerdos verbales previos entre las partes hoy en conflicto.

NO es cierto en lo que hace relación ante el incumplimiento reiterativo de las obligaciones alimentarias.

Mi cliente durante la convivencia de pareja, manifiesta que cumplió como esposo, y como padre responsable de un hogar, sufragando la mayoría de los gastos de hogar y de sus hijos menores, a tal punto que era quien pagaba la cuota de la casa por un valor de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000) mensualmente desde que se adquirió la hipoteca, hasta la fecha en que se separaron de cuerpos, que fue el día 20 de julio de 2021, dejando al día la cuota de la casa hasta la fecha de agosto de 2021, y que a partir del mes de septiembre de 2021, debido a la pandemia entró en crisis económica y por tal razón no ha podido cumplir con esas cuotas hasta la fecha.

Los pagos de servicios públicos, siempre han sido sufragados por la Señora MONCADA ROJAS, según acuerdos verbales previos entre las partes hoy en conflicto.

Adicionalmente mi poderdante manifiesta que estaba cubriendo el pago de cien mil pesos m/cte. (\$100.000) mensuales, de un computador que se sacó a crédito, con su tarjeta de crédito, a comienzos del año 2021, de lo cual pagaba de mutuo acuerdo con la Señora MONCADA ROJAS, se sacó ese computador para uso escolar de la menor MARILYN SOFIA GARAZON MONCADA, y donde la Señora MONCADA ROJAS, se había comprometido a pagar un promedio de doscientos mil pesos mensuales (\$200.000) para pagar en seis (6) meses, el valor del computador fue de un millón ochocientos mil pesos m/cte. (\$1.800.000) de lo cual son testigos los

menores, y de lo cual mi poderdante manifiesta que la Señora MONCADA ROJAS no asumió las dos últimas cuotas que le correspondían a ella, y fue él quien terminó de asumir esa obligación para no verse perjudicado en centrales de riesgo, además informa que para el mes de agosto de 2021, le pasó al menor JOHAN NICOLAS, la suma de cien mil pesos m/cte. (\$100.000) para que le entregue ese dinero a su progenitora y complementara el pago de la factura de codensa y pagara la cuota del computador que se sacó a crédito, el cual llegaba el cobro de la tarjeta en esa factura, y la Señora MONCADA ROJAS, no generó el pago de la tarjeta de crédito y solicitó la factura del solo consumo del servicio público.

Mi poderdante manifiesta que nunca se ha desentendido de sus hijos menores, siempre se busca el espacio para compartir, y en fechas especiales como cumpleaños y fin de año, siempre ha tenido detalles como comprarles ropa y llevarlos a comer, pasear, comer helados y divertirse con juegos deportivos, y que si sus hijos necesitan unos tenis, chanclas, o algo eventual que requieran y que se encuentre dentro de sus facultades económicas trata de darles gusto en todo lo posible.

Adicionalmente manifiesta mi poderdante que a comienzos del año 2021, asumió el 100% de la compra de las gafas formuladas para el menor JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA, y la de uso personal de mi poderdante que por deterioro debió cambiar, esa compra fue por valor de ochocientos mil pesos m/cte. (800.000) de lo cual se pagó con su tarjeta de crédito y el menor JOHAN NICOLAS puede dar testimonio de esa compra.

Mi poderdante manifiesta que habiendo transcurrido veinte (20) días desde la fecha que decidió alejarse de su hogar, hablando por teléfono con su hija MARILYN SOFIA, ella le solicita que vaya por ella ya que se sentía muy sola y aburrida, y a los ocho (8) días siguientes de igual forma se lo manifiesta su hijo JOHAN NICOLAS, para ese entonces los menores le afirmaron que su madre no permanecía en la casa, hechos por los cuales tomó la decisión de invitarlos a compartir y convivir quince (15) días de cada mes juntos, y los otros quince (15) días junto a su madre MONCADA ROJAS, asumiendo los gastos al cien por ciento con sus hijos menores durante su permanencia y convivencia juntos. Esto no afectó la modalidad virtual con que venían estudiando, sino que ayudó a despejarlos del encierro debido a la pandemia.

Debido a la difícil situación que se encontraban atravesando los menores MARILYN Y JOHAN GARZON MONCADA, debido a los cambios bruscos en la vida estudiantil y cotidiana que ha ocasionado la pandemia, y con el propósito de sacarlos de la monotonía, mi mandante manifiesta que realizaba diferentes actividades con los menores, como salir a jugar fútbol, baloncesto, ir a comer, a montar patineta, y cuando el presupuesto se lo permitía ir a salitre mágico, también a pasear a Guateque Boyacá, a jugar bolos y comer helados, asistir a la Iglesia Cristiana tanto

en Soacha como en Suba, asistiendo a la escuela de formación bíblica presencial y virtualmente juntos.

A partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2021, los menores compartieron un mes junto con su padre hasta el 18 de enero de 2022, quien asumió al cien por ciento con todos sus gastos.

A partir del día 18 de febrero de 2022, los menores retomaron su educación presencial y comenzó a aportar la suma de (\$250.000) mensual como cuota alimentaria para sus hijos menores. Al momento de recibir el subsidio de la caja de compensación, iba con sus hijos menores a retirar ese dinero y a comprar alimentos para la lonchera del colegio por valor de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000)

Por concepto de útiles escolares para los dos hijos menores asumió un gasto de noventa y siete mil pesos m/cte. (\$97.100) para el mes de febrero de 2022.

Para el mes de marzo de 2022, asume el monto de doscientos veinticinco mil pesos m/cte. (\$225.000) por concepto de los cinco (5) módulos que le solicita el colegio para las materias de física, español, inglés, matemáticas y química, adicionalmente le compra maleta escolar al menor JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA.

Para la fecha del día seis (6) de marzo de 2022, aporta la suma de doscientos cincuenta mil peso m/cte. (\$250.000) de cuota alimentaria y fueron entregados al menor JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA, frente a su hija MARILYN SOFIA GARZON MONCADA. Ese mismo día compraron tenis en croydon para los dos menores por valor de (\$203.866), también fueron a retirar el subsidio de la caja de compensación y a comprar lonchera para el colegio por valor de cincuenta y nueve mil pesos m/cte. (\$59.000). Ese mismo día compartieron tiempo, almorzando, jugando bolos, y comiendo helado. Además ese mismo mes cancela la suma de cuarenta mil pesos m/cte. (\$40.000) por primer mes de pensión de la escuela deportiva de voleibol, valor que debe ser cancelado mes a mes por el resto del año.

Para el día cinco (5) de abril de 2022, consigno por Nequi el monto de doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000) al número de celular 3246435055 el cual es de uso personal del menor JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA.

Adicionalmente ha comprado textos de lectura uno por periodo colegial.

Adicionalmente matriculó al menor JOHAN NICOLAS, a la academia de idiomas Smart, para que estudie inglés, y se pueda graduar, ya que en el colegio solicitan este requisito para poder graduarse, el curso de inglés cuenta con cinco (5) niveles que se denominan A1, A2, B1, B2, C1, según estándar europeo, para cuando termine salga con título bilingüe, esta inversión se asume por valor de cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos m/cte.(\$4.252.600)

Para el mes de mayo de 2022, realizo transferencia por Nequi al celular de uso personal del menor JOHAN NICOLAS, celular No. 3246435055 por valor de

doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000) También se compra lonchera para el colegio para los menores por valor de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesos m/cte. (\$52.950); se cancela la suma de cincuenta y seis mil pesos m/cte. (\$56.000) por uniforme de voleibol, y ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000) para campamento del colegio, más la suma de sesenta y nueve mil quinientos pesos m/cte. (\$69.500) por concepto de prueba Icfes para JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA.

Para el mes de junio de 2022, ya había sido notificado en la empresa donde laboraba, sobre un embargo del 30% del salario devengado, por demanda de alimentos en curso, se aclara que para esa fecha mi poderdante manifiesta que ya se encontraba gestionando trámites de ingreso a otra Compañía con domicilio cercano al lugar de residencia actual, en la localidad de suba, ya que los desplazamientos eran muy complejos hasta Bosa. Para el día 15 de junio de 2022, me informan en la firma de liquidación que se realiza descuento del 30% dando un total de quinientos veinte nueve mil pesos m/cte. (\$529.000)

Mi poderdante manifiesta que desde la separación de cuerpos con la Señora MONCADA ROJAS, es decir desde el día 20 de julio de 2021, hasta la fecha no ha dejado de responder con sus obligaciones como padre, según lo manifiestan en la demanda que cursa en su contra.

En cuanto al **SEXTO HECHO**, No es cierto, Mi poderdante manifiesta que él era quien sufría de violencia intrafamiliar, según fotocopia que anexo, de denuncia penal interpuesta en la Fiscalía General de La Nación, contra la Señora MONCADA ROJAS.

Denuncia en la que guardó silencio para no perjudicarla penalmente y afectar a sus hijos con esas decisiones judiciales, por tal motivo fue absuelta penalmente tal y como consta en la denuncia que se adjunta. Mi poderdante manifiesta que él tomó la decisión de alejarse de su hogar el día 20 de julio de 2021, con la intención de evitar los diferentes conflictos, discusiones y agresiones verbales a las cuales vivía sometido por parte de la Señora MONCADA ROJAS, adicionalmente para no permitir una más de sus tantas infidelidades por su comportamiento libertino, llevando una vida desarraigada con falta de responsabilidad, madurez y buen ejemplo para con sus hijos menores y faltando al respeto a su hogar.

En cuanto a los gastos, manifiesta mi poderdante que mientras duró la convivencia junto a la Señora MONCADA ROJAS y sus hijos, compraba mercado mensual por valor de quinientos mil pesos mensuales, y reitera nuevamente mi poderdante que al momento de tomar la decisión de alejarse de su hogar, nunca dejó de responder por sus hijos y hasta la fecha sigue cumpliendo dentro de sus facultades económicas con lo necesario para sus hijos.

En cuanto al **SEPTIMO HECHO**, Es parcialmente cierto, pues NO es cierto en cuanto a que mi poderdante se sustraído de suministrar alimentos a sus menores, según lo expuesto anteriormente en la presente contestación y anexado a la presente contestación, nunca ha dejado de aportar lo necesario para sus hijos menores.

En cuanto a que labora en el SITP, NO es cierto que labora, pero si laboraba hasta el mes de mayo de 2022. En la actualidad se encuentra laborando en otra empresa, la cual le queda cerca a su lugar de residencia en la Localidad de Suba.

En cuanto al **OCTAVO HECHO**, No me consta que salario devenga la demandante, ni que bienes posea, en cuanto a los gastos de los menores mi mandante manifiesta que es un deber de ambos apoyarse y colaborar para los gastos de sus hijos menores y el bienestar de los mismos precisamente por el alto costo de vida. Pero si le consta que en su lugar de vivienda, tiene un salón de belleza montado y habilitado funcionando, y que cuando quiere trabajar realiza actividades funcionales del salón de belleza, generando ingresos para su propio sustento y colaborando con el sustento de los menores, en particular todo lo relacionado a la menor MARILYN SOFIA MONCADA ROJAS, debido a que todo lo concerniente al menor JOHAN NICOLAS MONCADA ROJAS, es asumido en totalidad por su progenitor al cien por ciento.

En cuanto al **NOVENO HECHO**, Es parcialmente cierto: En cuanto a los subsidios familiares, estos son RECIBIDOS y retirados junto con sus hijos, e inmediatamente van a realizar compras para la lonchera escolar de ambos menores, salen a compartir tiempo juntos, a almorzar, a comer helado y a realizar actividades de distracción para los menores, y NUNCA son usados en beneficio propio.

En cuanto al **DECIMO HECHO**, No es cierto, mi mandante manifiesta que no se ha sustraído de sus obligaciones para con sus hijos menores, ha realizado aportes de manutención conforme a sus facultades y circunstancias domésticas.

En cuanto al **HECHO ONCE**, Es parcialmente cierto, mi mandante manifiesta que no ha sido grosero con la progenitora de sus hijos, y por el contrario realizó un ofrecimiento voluntario conforme a sus facultades y circunstancias para poder cumplir con sus obligaciones de manutención para con sus hijos según consta en audiencia de conciliación fracasada, realizada en la universidad libre, centro de consultorio jurídico, ya mencionada anteriormente con constancia de no acuerdo, por ser insuficiente la suma ofrecida para la Señora MONCADA ROJAS, razón por la cual se inicia esta acción legal.

En cuanto al **HECHO DOCE**, Es cierto, mi mandante manifiesta no tener más hijos.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, me opongo a pagar una exagerada cuota alimentaria en cuantía de 40 % de todo cuanto componga los ingresos mensuales del salario,

pues mi mandante manifiesta que con el Salario que devenga tiene que cubrir su propio sustento, arriendo, alimentación, transporte, combustible, créditos financieros, y las obligaciones que tiene para con sus hijos menores y todo esto conforme a sus facultades económicas, es por esto señor Juez que NO podría cumplir con lo pretendido por la actora en el caso de estudio.

Estoy dispuesto a seguir cumpliendo con mis obligaciones de padre para con mis hijos MARILYN SOFIA Y JOHAN NICOLAS GARZON MONCADA. En igual forma que lo he venido haciendo, esto es como lo manifesté en **AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA**, de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2022, la cual no hubo acuerdo porque a la Señora MONCADA ROJAS le es insuficiente la suma de dinero ofrecida y aportada voluntariamente y dentro de mis facultades económicas.

"Manifiesto que he venido cumpliendo con pagar la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000) mensuales, además he suministrado a los menores en especie, como afiliación a salud, recreación, calzado, vestuario, educación y útiles escolares; NO es necesario aumentar la cuota alimentaria, pues yo pago voluntariamente matrícula, pensión, dos vestidos al año, recreación todos los meses, para ambos menores, además paga al cien por ciento todo lo relacionado al menor JOHAN NICOLAS MONCADA ROJAS y así mismo la madre del menor y demandante paga lo correspondiente a su colegio, de la menor MARILYN SOFIA MONCADA ROJAS; sin tener en cuenta lo aportado por mí en especie; por tal motivo y con mucho respeto solicito se considere mi ofrecimiento voluntario, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000) Mensuales.

En cuanto al vestido siempre cumplo con dos mudas de ropa al año y lo necesario que surge ocasionalmente, si se dañan unos tenis compra unos nuevos y así ha sido siempre.

Con relación a la **SEGUNDA PRETENSION**, manifiesto, que estaré presto a seguir cumpliendo con mi obligación de padre responsable en los términos en que lo he venido haciendo y cumpliré con lo ordenado en realizar la consignación a la cuenta de depósitos judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario.

Con relación a la **TERCERA PRETENSION**, manifiesta mi poderdante que se encuentra dispuesto a contribuir con el 50% por concepto de gastos médicos que requieran sus hijos y que no sean cubiertos por la EPS.

Con relación a la **CUARTA PRETENSIÓN**, SUSIDIO FAMILIAR, siempre ha sido usada en beneficio de los menores MARILYN SOFIA Y JOHAN NICOLAS MONCADA ROJAS, y estoy dispuesto a lo que ordene el Señor Juez.

Con relación a la **QUINTA PRETENSIÓN**, Estoy de acuerdo en que sean reguladas las visitas respecto de los menores MARILYN SOFIA Y JOHAN NICOLAS GARZON APONTE.

Con relación a la **SEXTA PRETENSIÓN**, Estoy dispuesto a lo ordenado por el Señor Juez.

EXCEPCIONES DE FONDO

Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es Notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA, de mi hijos menores, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por mí en su favor, olvidando que NO tengo obligación alguna para con ella, solo con mi hijos menores; el hecho que la madre del menor se beneficie a mi costo constituye un enriquecimiento SIN CAUSA, hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro NO sucederá así.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

Excepción de Abuso del Derecho.

Causa confusión y espanto, la habilidad con que la accionaste pretende un aumento de la cuota alimentaria de nuestros menores hijos, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obtener un provecho para si misma, pero pretende vivir a expensas de los alimentos debidos a los menores.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

– Excepción de cumplimiento de la obligación.

Manifiesto al despacho que he venido cumpliendo con la obligación que como padre me impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con los alimentos en suma voluntaria de doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000) mensuales, sino también con lo aportado por mí en especie.

Sírvase Señor Juez declarar probada la presente excepción.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Con respeto me permito solicitar ante el Señor Juez, y a solicitud de mi poderdante, que se ordene prueba de sangre de toxicología, a la Señora LILIANA MONCADA ROJAS, pues mi mandante manifiesta que desconfía del buen ejemplo de la progenitora con sus hijos menores y que en repetidas ocasiones cuando convivían

la miró consumiendo algunas sustancias nocivas para la salud como drogas sintéticas, que la llevaron a un vicio, despilfarrando el dinero del hogar, y haciendo usos no asignados como pagar los servicios u obligaciones, sino desviando esos dineros sin justificación alguna y dando un mal ejemplo a los menores de edad.

Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este proceso.

Documentales:

- Denuncia por Violencia intrafamiliar
- Informe Pericial de Clínica Forense, expedido por el instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Soacha
- Foto que evidencia las agresiones físicas
- Medidas de Protección emitida por la casa de justicia del municipio de Soacha No.027-220
- Invitación a Conciliar, Casa de Justicia
- Factura compra de computador mediante tarjeta de crédito
- Certificación de mora del Colegio Integral Miguel Ángel a nombre de la menor Marilyn Sofía Garzón Moncada.
- Pagos de Matricula y pensión COLMES y uniforme
- Pagos Smart
- Pago escuela deportiva y uniforme
- Cuota alimentaria (ver fechas y recibos adjuntos)
- Impuesto
- Extractos crédito hipotecario
- Factura Campamento

Testimoniales:

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a los señores:

1. Zeidy Mireya Garzón Aponte
CC 52.428.668 de Bogotá
Dirección: Calle 131 A No. 98 A 16 Apto 202
Bogotá
Correo: zmgarzon918@gmail.com
Móvil: 312 4693839

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, a quien se podrá citar por intermedio mío: a quienes se les deberá exhortar a cerca de mi personalidad, y de mi cumplimiento de las obligaciones como padre para con mi hijo menor.

Lo demás que de oficio considere su Señoría.

ACÁPITE ESPECIAL: Los hechos y demás circunstancias en que se fundamenta la presente Contestación de Demanda, se ciñen única y exclusivamente a la narración hecha ante la suscrita abogada, por el Demandado, EDWIN FREDY GARZON APONTE, a quien previamente a la radicación del libelo judicial, se le puso en su conocimiento asintiendo en el contenido del mismo, por lo que esta vocera judicial no se hace responsable de las aseveraciones que eventualmente resultaren contrarias a la realidad procesal.

ANEXOS: los documentos que se relacionan como pruebas.

NOTIFICACIONES:

LA DEMANDANTE: LILIANA MONCADA ROJAS, recibe notificaciones en la carrera 21 #36-19, manzana 2, casa 20, Urbanización Portal del Nogal del Municipio de Soacha., Cundinamarca. Correo electrónico: lilimontro7293@hotmail.com, celular No. 3125503038

APODERADO DE LA DEMANDANTE, Dr. MARIO VASQUEZ ROJAS, recibe notificaciones en la Calle 4ª sur No. 4-30 Barrio Renán Barco del Municipio de la Dorada - Caldas, correo electrónico: mvasquezrojas@hotmail.com celular No. 3155745964.

EL DEMANDADO: EDWIN FREDY GARZON APONTE, recibe notificaciones en la Calle 131ª No. 98ª -16 Apt 202, el Rosal de Suba, de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico: fregar.19@hotmail.com Celular No. 3142353472.

LA SUSCRITA APODERADA: SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA, recibe notificaciones en la Carrera 111A- # 145-87 Apt 201, Torre 8, Conjunto Cerezos de Suba, Bogotá D.C.

Del Señor Juez,



SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA
C.C. No. 41.108.227
T.P. No. 153239 del C.S. de la J.
Email: shirleyalvarezcor@gmail.com



Soacha - Cundinamarca 16/01/2020 No. M.P.



Señores

COMISARÍA DE FAMILIA
Soacha - Cundinamarca
E.S.D.

1

2

3

Rec 0072
eqs familiar

REF: DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

El (la) suscrito (a) denunciante mediante el presente escrito me permito formular ante ustedes la siguiente denuncia penal y solicitud de medida de protección, señalando bajo la gravedad del juramento que todos los hechos relatados son verdad, que no he formulado otra por los mismos hechos y contra la misma persona ante esta misma u otra institución y a sabiendas además de la exoneración legal del deber de denunciar contra mi mismo (a), contra mi cónyuge o compañero (a) permanente, pariente (s) hasta el 4º grado de Consanguinidad, 2º de Afinidad ó 1º Civil de los hechos que haya conocido en ejercicio de alguna de las actividades amparadas por el secreto profesional; y que además conozco de las sanciones penales impuestas a quien presente falsa denuncia.

DENUNCIANTE: Eduin Fredy Gerson Aponte
Documento de Identidad No. 80164717 de Bta.
Edad: 38 Estado Civil: Casado Grado de Estudio: U
Dirección: Csa 21 # 36-19 Soacha
Barrio: portal del rosal Teléfono: 3142353472

DENUNCIADO: Liliana Marcela Rojas
Documento de Identidad No. 62432609 de Bogotá
Edad: 47 Estado Civil: Casada Grado de Estudio: U
Dirección: Csa 21 # 36-19
Barrio: portal rosal Teléfono: 3125503038 Ocupación: Empleado
Empresa en que labora, dirección y/o Tel: Pago todo Bosa
Víctimas: Eduin Fredy Gerson Aponte

PARENTESCO CON EL (LA) AGRESOR (A): Padre Madre Hijo(a)
Hermano(a) Esposo(a) Ex Esposo(a) Compañero(a) Permanente
Ex Compañero(a) Permanente Otro: _____

FECHA DE LA ÚLTIMA AGRESIÓN: 16 de enero
(Máximo dentro de los 30 días anteriores a la presente solicitud)

LUGAR DE OCURRENCIA DE LA ÚLTIMA AGRESIÓN: Casa residencial

TIPO DE AGRESIÓN: Física Verbal Sexual Psicológica Otra: _____

ESTADO DE EL/LA AGRESOR(A) AL MOMENTO DEL HECHO: Sobrio
Drogado Embriagado Con Trastorno Mental Otra: _____

CONVIVE ACTUALMENTE CON EL/LA AGRESOR(A): SI NO En caso negativo,
hace cuánto tiempo no convive con el agresor: AÑOS: _____ MESES: _____ DÍAS: _____



Yo Edwin Andy Geron Acosta con cc 80164717 Bta
 Solicito Medidor de Probación a mis hijos. Y en
 contra de la Señora Liliana Hernandez Rojas
 con cc 51434609, por los siguientes hechos.
 Lesiones Personales, Agresión Física Verbal y
 Sicológica, la cual se lleva a cabo el día
 de hoy 16-01-2020 en la casa donde convivimos
 todo el peso por que yo le empuje a exigir que
 le Casinara a nuestros hijos ya que Aproximada
 entre una semana no les realiza el Alcega y
 a Alcega, hecho por el cual le hizo la red
 nación y talento pegaron con un Almirador
 de Agua y al tratar de ager: la ella me dioño
 todo el cuello y al pecho por lo tanto la
 empuje y después intento se pararnos nuestro
 hijo Mayor.

TESTIGO: NOMBRE: _____

Dirección: _____

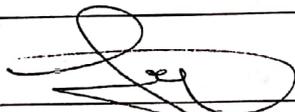
Barrio: _____ Teléfono: _____

TESTIGO: NOMBRE: _____

Dirección: _____

Barrio: _____ Teléfono: _____

OTRAS PRUEBAS Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN: _____

Firma: 

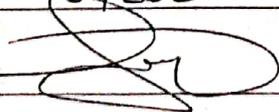
C.C. No. 80164717 Bta

PRESENTACIÓN PERSONAL. - El anterior escrito fue presentado personalmente por: _____

C.C. 80164717 Expedida en Rogota

En consecuencia, se firma con su puño y letra como acostumbra en todos sus actos públicos
 y privados, ante el señor(a) Secretario(a) de la Comisaría de Familia 1 2 3

Soacha; hoy enno - 16/2020

EL/LA SOLICITANTE 

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SOACHA

DIRECCIÓN: P.O. BOX 15 BOHARRIO NUEVO, SOACHA, CUNDINAMARCA
 TELÉFONO: 701 592

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UNSACH-DSC-00246-2020
Ciudad y fecha: SOACHA, 16 de enero de 2020
Número de caso interno: UNSACH-DSC-00247-C-2020
Oficio petitorio: No. 0072 - 2020-01-16, Hecho sin fin -
Autonomía solicitante: SIN NOMBRE DEL FUNCIONARIO
 COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
 COMISARIA
Antoridad destinataria: SIN NOMBRE DEL FUNCIONARIO
 COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
 COMISARIA
 Carrera 4 35-80 Soacha
 SOACHA, CUNDINAMARCA
Nombre examinado: EDWIN FREDY GARZON APODTE
Identificación: CC 80164717
Edad referida: 38 años
Asunto: Delitos: Violencia de pareja

Metodología:

- La aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código DG-PA-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinado hoy jueves 16 de enero de 2020 a las 11.00 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aperta OFICIO PETITORIO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:

Nombre: EDWIN FREDY GARZON APODTE, Edad referida: 38 años, Documento de identidad: CC 80164717, Sexo: Hombre, Procedencia: SOACHA, Lugar de residencia: CARRERA 21 No 35-10, Barrio NOROCCIDENTAL DEL NOGAL, Escolaridad: 11 grado, Ocupación actual y/o actividad: Conductores de vehículos de motor, Estado Civil: Casado (a), Apellido(s) completo(s): Garzon, Registro matrimonial: Registrado.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PRESUNTO(A) ABUSADOR(A):

Nombre: DELIA ANTONIETA ROJAS, Edad referida: 47 años, Documento de identidad: CC 54434600, Sexo: Mujer, Procedencia: SOACHA, Lugar de residencia: CARRERA 21 No 35-10, Barrio NOROCCIDENTAL DEL NOGAL, Escolaridad: Primer año de bachato, Ocupación actual y/o actividad: Una trabajadora empleada sin ocupación especificada, Estado Civil: Casada (a), Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

VILMAR MAXIMILIANO MIRANDA SANTAM
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSI
No.: LIBSACH DSC-00246 2020

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "Tuvo una agresión por mi esposa hoy 18 de enero de 2020, porque le empecé a explicar que lo hiciera de comer a mis hijos, somos casados y convivimos desde hace 16 años, nos hemos separado dos veces pero hemos vuelto juntos, los hijos ellos estaban presentes en el momento de la agresión pero no se les tomo declaración, ella ya me había agredido antes pero no le había denunciado por que me daba pena".

ANTECEDENTES: Sociales: Empleado. Familiares: Niega. Patológicos: Niega. Cuántos días de Circunscripción.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: Excoriación lineal vertical oblicua de 15x0.5 cm que se extiende desde región submandibular derecha, hasta región supraesternal media; excoriación lineal horizontal discontinua de 5x0.5 cm en región anterior lateral izquierdo de tercio inferior de cuello;
- Tórax: Excoriaciones lineales múltiples, verticales y horizontales, con medidas entre 5x0.1 cm y 5x0.5 cm que se extienden por un área de 10x8 cm en región esternal y parasternal derecha;
- Miembros superiores: Excoriación lineal vertical de 12x0.1 cm en la cara interna de tercio inferior de brazo y codo izquierdo, Sin otras lesiones visibles o reportadas por el examinado.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Abrasivo. Incapacidad médica legal DEFINITIVA NUEVE (9) DÍAS. Sin acciones médicas legales al momento del examen.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio peticionario, para que sea entregado en su despacho. Una copia reposa en nuestros archivos.

Agradamiento,



DR. MARÍA ALEJANDRA JANGO BORATÓN SANTANA
PERICIA FORENSE DE LESIONES FÍSICAS Y PSÍQUICAS

Este informe pericial es el resultado de un examen médico legal realizado en el Hospital General de la Universidad de la Habana, el día 18 de enero de 2020, a las 10:00 horas, en el consultorio de Pericia Forense de Lesiones Físicas y Psíquicas, con el fin de determinar el mecanismo de lesión y la incapacidad médica legal resultante de las lesiones observadas. El presente informe pericial es el resultado de un examen médico legal realizado en el Hospital General de la Universidad de la Habana, el día 18 de enero de 2020, a las 10:00 horas, en el consultorio de Pericia Forense de Lesiones Físicas y Psíquicas, con el fin de determinar el mecanismo de lesión y la incapacidad médica legal resultante de las lesiones observadas.



Gobierno Municipal
NIT 800 094 754 7

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
INVITACION A CONCILIAR
DIALOGANDO SE ARREGLAN LAS DIFERENCIAS POR CONVIVENCIA,
ARMONIA Y PAZ

Invitado (a): Olivia Marcada Rojas C.C. N° 52.434.609.
Dirección: cra 21-736-19-clm.c-20 Barrio: Parital del Hospital
Lo invita: Edwin Fredy Castan Zapate C.C. N° 90.164.717
Tipología: Liquidación de Sociedad Conyugal.
PRIMERA VEZ: April 7 2019 Fecha: April 8 2019
Hora: 02:00 pm Hora: 09:30 am

LUGAR: CASA DE JUSTICIA SALA DE CONCILIACION EN EQUIDAD. Autopista Sur
Carrera 4 N° 38- 80, Barrió Quintanar Comuna 5, Señores (as), Conciliantés, Se les recuerda
confirmar su asistencia a la audiencia, ya que esta es amigablemente entre las partes y no
asistencia se puede considerar como indicio en contra de las pretensiones de cada una de las
partes, según la Ley 640 de 2011 CONCORDIA: Resolución, N° 002 - 03 - 12 - 2004. No olvidar
por el juez primero del municipio de Soacha, descrito en el ministerio del interior y de justicia. Se le
recuerda a los conciliantés que deben estar 10 minutos antes de la hora estipulada. Días de atención
de parte del conciliador. Lunes, miércoles y viernes. No. Radicación, _____

Fecha: Mayo 22- 2019
Hora: 09:30 am

Junio 26- 2019
Ho 08:30 am

CONCILIADOR NOMBRADO POR
EL JUEZ 1º DE SOACHA
CEL.: 311 216 21 05

CONCILIADOR NOMBRADO POR
EL JUEZ 1º DE SOACHA
CEL.: 311 216 21 05

Giros & finanzas

Compañía de Finanzamiento S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

puntored

Por Vida sus Pagos y Servicios

Corresponsal Bancario Colpatría

NIT: 830.513.238-9

Fecha : 20/09/2021
 Hora : 15:26:23
 Asesor : APOSADA
 Agencia : 622-BOGOTÁ CC PLAZA IMPERIAL
 Ciudad : 11001-Bogotá-Bogotá D.C
 Medio de pago : Efectivo
 Valor : 638,902
 Convenio : ENERGIA
 Referencia 1 : 32001830
 Número de Transacción : 2009165679560
 Número de Autorización: 000244461109
 Tipo Operación : RECAUDOS
 IP : 192.168.149.8
 Cobro de la Transacción : 0.00

#cliente
facturasoluz



Giros y Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA 3200183-0
No. Comprobante 169894692-3

Fecha de expedición 16 septiembre 2021
 Fecha de vencimiento 16 septiembre 2021

DATOS GENERALES**EDWIN FREDY GARZON APONTE**

Dirección CL 131 A NO 98 A - 16 AP 202
 Barrio
 Telefono 3142353472
 Ruta de Lectura
 Dirección de Reparto

DETALLE**TIPO DE SERVICIO**

EncargoCobranza
 CompraCartera
 CuotaManejo

SUBTOTAL

5980
 593922
 37000

TOTAL (\$)**636902**

Seiscientos treinta y seis mil novecientos dos Pesos

FECHA EXPEDICION

16 septiembre 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

16 septiembre 2021

TOTAL A PAGAR (\$)**636902**

Desprendible para el banco

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0|Cra. 13A No. 93-66

EDWIN FREDY GARZON APONTE

Direccion : CL 131 A NO 98 A - 16 AP 202

No. DE CUENTA : 3200183-0**No. COMPROBANTE** : 169894692-3**VALOR (\$)** 636902

(415)7707209914253(8020)02320018301698946923(3900)00000000636902



Liceo Integral Miguel Ángel
"Humanidad, Arte y Sabiduría"

RESOLUCIÓN OFICIAL No 024 / DE MAYO 18 DE 2004
PARA LOS CICLOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
NIT 901344291-1 DANE 325754005111

SUSCRITA DIRECTORA DEL
LICEO INTEGRAL MIGUEL ÁNGEL

C E R T I F I C A

Que la estudiante **MARILYN SOFIA GARZON MONCADA** tiene con la Institución una deuda pendiente de quinientos cincuenta mil pesos \$550.000 correspondiente a los meses de pensión de julio a Noviembre de 2019.

La presente se expide a los trece (13) día del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente


LUZDARY AVILES
DIRECTORA

DIAGONAL 37 a No 16-25 Soacha Cundinamarca. [Tel:8401531](tel:8401531)

APellidos y nombres y/o razón social
DISEÑOS MAVI'S.

COMPROBANTE DE VENTA
 No. COLMIS
 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: 27 07 2022 CIUDAD: C.C. & NIT:
 SEÑORES: EDWIN GARZON TEL: 3142353472
 DIRECCIÓN:

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	pantalon sud TM		\$ 48.000
2	camisetas sud TL	\$ 28.000	\$ 56.000
2	camisas TL	\$ 23.000	\$ 46.000
1	pantalon Gris T 32		\$ 25.000
Entrega del 1 al 4 de Marzo			
CANCELADO			

SON: (EN LETRAS) TOTAL → \$175.000

ACEPTADA (FIRMA Y SELLO) ATENTAMENTE
 C.C. & NIT. C.C. & NIT.

SMART TRAINING SOCIETY SAS
ACADEMIA DE IDIOMAS SMART
N.I.T. 830033825

Recibo de Caja

Idiomas

Nro. Doc. Cruce 186872
Fecha consignación 28/04/22 09:42
Estudiante 80164717
Titular 80164717

Fecha recibo 28/04/22 09:44

GARZON APONTE EDWIN FREDY

Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	BANCOLOMBIA AHORROS
Valor Tarjeta de Crédito	4.252.600,00	Valor Total \$	4.252.600,00
Valor Consignación	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		
Código Banco Girador			
Observaciones			

Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago			Saldo a favor
ING-A1 AL B2 PLAN 704H			4.252.600,00


Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

SMART TRAINING SOCIETY SAS
ACADEMIA DE IDIOMAS SMART
N.I.T. 830033825

Idiomas

Recibo de Caja

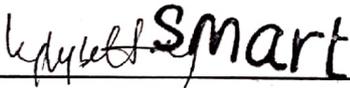
Nro. Doc. Cruce 186865
Fecha consignación 28/04/22 09:37 Fecha recibo 28/04/22 09:38
Estudiante 1017062053 → Tarjeta Identificación PICO
Títular 80164717 GARZON APONTE EDWIN FREDY

Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	2.972.524,00	Sitio/Forma de Pago	BANCOLOMBIA AHORROS
Valor Tarjeta de Crédito	1.280.076,00	Valor Total \$	4.252.600,00
Valor Consignación	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		
Código Banco Girador			
Observaciones			

Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago	Saldo a favor		
ING-A1 AL B2 PLAN 704H			4.252.600,00

Smart

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



Colegio Nuestra Señora De Las Misericordias
NIT: 89090024-1
DIRECCION TV 12 A # 40 - 25
TELEFONO: 7291440
EMAIL: tesoreria@colmis.edu.co

RECIBO DE CAJA
No. 1751

RECIBIDO DE: GARZON MONCADA JOHAN NICOLAS
NIT: 1017062053
DIRECCION:
TELEFONO:
CIUDAD:

FECHA: 11 11 2021
VENDEDOR: General
ZONA:
CENTRO DE COSTO: 11
CONCEPTO: 02 VENTAS

FACTURA	VALOR BRUTO	RET FUENTE	RET IVA	RET ICA	DESCUENTO	NETO	CONCEPTO
1	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	INSCRIPCION 2022

CHEQUE No. BANCO SON QUINCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS VALOR: \$15,000.00

Signature: *Johan Nicolas Garzon Moncada*
Firma y Sello:



Colegio Nuestra Señora De Las Misericordias
NIT: 89090024-1
DIRECCION TV 12 A # 40 - 25
TELEFONO: 7291440
EMAIL: tesoreria@colmis.edu.co

RECIBO DE CAJA
No. 2234

RECIBIDO DE: GARZON MONCADA JOHAN NICOLAS
NIT: 1017062053
DIRECCION:
TELEFONO:
CIUDAD:

FECHA: 03 01 2022
VENDEDOR: General
ZONA:
CENTRO DE COSTO: 11B
CONCEPTO: 02 VENTAS

FACTURA	VALOR BRUTO	RET FUENTE	RET IVA	RET ICA	DESCUENTO	NETO	CONCEPTO
1	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	INSCRIPCION, PENSION VOLEIBOLL

CHEQUE No. BANCO SON CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS VALOR: \$50,000.00

Signature: *Johan Nicolas Garzon Moncada*
Firma y Sello:



Colegio Nuestra Señora De Las Misericordias
NIT: 89090024-1
DIRECCION TV 12 A # 40 - 25
TELEFONO: 7291440
EMAIL: tesoreria@colmis.edu.co

RECIBO DE CAJA
No. 3820

RECIBIDO DE: GARZON MONCADA JOHAN NICOLAS
NIT: 1017062053
DIRECCION:
TELEFONO:
CIUDAD:

FECHA: 05 02 2022
VENDEDOR: General
ZONA:
CENTRO DE COSTO: 11
CONCEPTO: 02 VENTAS

FACTURA	VALOR BRUTO	RET FUENTE	RET IVA	RET ICA	DESCUENTO	NETO	CONCEPTO
1	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	UNIFORME VOLEYBOLL ABONO

CHEQUE No. BANCO SON TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS VALOR: \$30,000.00

Signature: *Johan Nicolas Garzon Moncada*
Firma y Sello:

Lista Escolor.
DISTRIBUCIONES R&H SAS
EL CHIQUITIN DE LOS PRECIOS
BAJOS

NIT: 900591639-5
 CRA 92 # 146B - 41
 Telefono: 3200675
 BOGOTA

Factura de Venta Nro. 595004

IVA REGIMEN COMUN

Fecha 03-Feb-2022 Hora: 16:50:30

Vendedor: ALEXANDRA...

Condicion de Pago: EFECTIVO

Cliente: 1 OCASIONAL

Cant.	Descripción.	Valor
1	HOJA DE EXAMEN PRIMAVERA 100 H	\$9,000.
5	HOJA DE EXAMEN	\$5,000.
1	BLOCK PERGAMINO 90 GR	\$5,500.
8	CUADERNO 100 -2 HOJAS QNOTA/IMAGENES	\$15,200/
5	CUADERNO LINK SCRIBE 50 HJ CUADRICULADO	\$10,000/
4	CUADERNO QNOTA 100 HOJAS	\$6,000/
1	CUADERNO 100 -2 HOJAS QNOTA/IMAGENES	\$1,900/
5	CUADERNO NORMA 50 HJ CUADRICULADO	\$7,500/
1	LAPIZ X 12 OFFIESCO	\$7,000.
2	COLOR NORMA 10+2 1 PUNTA	\$21,000/
1	BOLIGRAFO SEMIGEL 0.7 MM NEGRO POR 12 UN	\$9,000.

Detalle de Valores

TOTAL: \$97,100

Valor Descuento: \$0

TOTAL A PAGAR: \$97,100

RECIBE: \$0

CAMBIO: \$0

Informacion Tributaria		
%	Vr. Base	Valor Impuesto
EXENTO	\$61,600	\$0
19.00%	\$29,832	\$5,668

Detalle de las Formas de Pago

TARJETA DEBITO 1: \$97,100

RESOLUCION DIAN Nro 18763006294063

Fecha 2020/06/08

Fact Impresa el 03-Feb-2022 16:50 27

Numeracion Autorizada del 300001 al 600000

Software: www.conexionpos.com

POR FAVOR TENGA EN CUENTA
 LA ropa interior NO TIENE CAMBIO
 Para otros productos UNICAMENTE con
 factura y MAXIMO 5 dias
 La Jugueteria NO tiene garantia

PC-THANIA-COSME

RAPITIENDAS LEON .III

NIT: 79366563-4

Res. DIAN 18764017500816 del
 2021-09-02 desde la 5001 hasta la 5000
 CUI 42 # 8 - 11
 TEL 7821055

Factura de venta 72386

Fecha: 31/01/2022 - 15:02:31

Nit: 0001

Cliente: P#01ico

Cajero: CAJERO2

Forma de pago: Contado

Producto	Cant.	V/Unit.	Valor
COMBO LONVCHERA X24 UNI-PAPAS			
7702189054395	1.	16,000	16,000
VARIOS-VARIOS			
99	1.	5,500	5,500
YOGUR COLANT YAGUR V*4-DERIVADOS LACTEOS			
7702129045766	2.	3,950	7,900
CHOCORAMO FORTI X4UND-PONQUES			
7702914594820	2.	4,200	8,400
MUUU SANDWICH CHOCOLATE-GALLETAS			
7702011271518	1.	6,950	6,950
GALL MUUU MAX *12UND-GALLETAS			
7702011271075	1.	6,750	6,750

Cant. total: 8.

Base IVA 19% 38,655 T.: \$ 7,345

Base Exento 0% 5,500 T.: \$ 0

SubTotal: \$ 44,155

Impuestos: \$ 7,345

Total: \$ 51,500

Recibido: \$ 51,500

T. D#01ito: \$ 51,500

Cambio: \$ 0

Vendedor:

GRACIAS POR SU COMPRA

DIOS TE BENDIGA

POS Manager - DYD Ingenieria SAS
 Nit 900421801-4 www.dydingenieria.net
 Cel.: 310 5711772

EXITO EL ENSUENO
 COMPRA Y RECOGE TEL 3053698063

973621 AG.NORMAL CRISTAL 1.940
 1552462 PAS SUR FA FRITO L 13.450 A
 310473 YOGURT COLANTA U 4.390 A
 209214 KUMIS COLACTEOS PQ 8.480 A
 569628 REF.NO REF HIT B 5.440 A
 444826 MALTAS PONY MALTA 6.000 A
 3011975 G CREMADAS FESTIVA 7.350 A
 765000 TORT.PONQU MARINEL 4.410 A
 808497 TORT.PONQU BIMBO B 6.050 A
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 53
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 53
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 57.616**
 7126 25% RS ANIVERSARI 3.363 -
 1707036 GAS DIETE. POSTOBD 1.820 P
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 56.073**
 1058142 GAS.NORMAL COLOMBI 1.780
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 57.853**
 EFECTIVO 59.000
 CAMBIO 1.147

TU AHORRO FUE \$3.363

7126 25% RS ANIVERSAR \$ 3.363

DISCRIMINACION TARIFFAS IVA
 TARIFFA COMPRA BASE/IMP IVA
 =00% 1933 1933 0
 A=19% 55920 46992 8928
 TOTAL= 57853 48925 8928

TIQUETE : 4050 60144393
 RES.DIAN# 18764019234772 DE 07/OCT/2021
 RANG.AUT.4050 60134673 al 69999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 13
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

06/MAR/2022 16:49 4050 06 0178 6486

ESTIMADO(A): EDWIN FREDY GARZON APONTE
 EJECUTIVO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Contacto Transicion acumulado



4050 9K55H

WWW.PUNTOSCOLOMBIA.COM

Bogota 5
 CROYDON COLOMBIA S.A
 NIT. 800120681-2

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA
 RECIBO DE CAJA. No. 121C 00022013
 SU FACTURA ELECTRONICA SE GENERA CON LA
 SIGUIENTE INFORMACION Y SERA ENVIADA AL
 CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL
 CLIENTE

Identificacion: 80164717

Nombre: EDWN GARZON

Direccion: SUBA CENTRO

Telefono: -3142353472

Correo: FREGAR.19@HOTMAIL.COM

Fecha: 06/03/2022 01:14:27 PM

Articulo Talla Cant. Valor T

7220090-38 D. Alto Negro 1 79,900F
 7220060-38 D. Alto Azul 1 79,900F
 CP52090-40 Argus Alto Negro 1 94,900F

Subtotal SIN IVA => 214,033
 Descuento => 42,806
 IVA => 32,533
 Impu Consumo Bolsa => (2) 106
 Total a pagar => 203,866

Cantidad de articulos => 3
 Bono usado No. 9612126
 Bono usado No. 9612126
 Bono usado No. 9612126
 Son: Doscientos Tres mil Ochocientos
 Sesenta y Seis Pesos00/100 CtvS

54 DB-BONOREGALO 484968 54,000.00
 54 DB-BONOREGALO 083689 54,000.00
 100 CR-MASTERCARD 154015 95,866.00
 Cambio => 0.00

Resumen de IVA

Tipo Compra Base/Imp. IVA
 F 19% 203,760 171,226 32,533

Vendedor LUISA FERNANDA HERNANDEZ QUEVE
 Apreciado cliente nos es grato
 informarle que en esta compra usted
 obtuvo un ahorro de \$ 50,940.
 ¡Gracias por preferirnos!

Junio

BANCO DAVIVIENDA
 Recaudo Empresarial
 Fecha: 18/06/2022 Hora: 12:42:51
 Jornada: Adicional
 Oficina: 64
 Terminal: CJ0064W705
 Usuario: GMW

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del Convenio:
 COLEGIO NUESTRA SEORA DE LAS MIS
 Cuenta Convenio: *****3601
 Código Convenio: 1026822
 No. de Referencia 1: 101706205334
 No. de Referencia 2: 180610

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$220,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No. Transacción: 615263
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 80164717
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

DA (92)02500689991640

FORMATO DE CONVENIOS
 EMPRESARIALES



Código convenio / No. cuenta 456700033601
 Referencia 2 180610
 No. factura Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
 Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*
 No. cuenta / tarjeta (origen fondos) No. de cuotas

No. cuenta del cheque Valor Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 220,000
 No. cheques Total cheque \$ 220,000
 Total \$ 220,000

Identificación del beneficiario. Valor a cobrar \$

Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

Teléfono 3142353477 Ciudad Bogotá
 NIT No. documento 90144717
 Firma de quien realiza la transacción Huella

Daviwinda S.A. y Corredores Daviwinda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por el cliente a partir de ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

Mayo

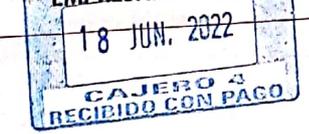
BANCO DAVIVIENDA
 Recaudo Empresarial
 Fecha: 18/06/2022 Hora: 12:42:14
 Jornada: Adicional
 Oficina: 64
 Terminal: CJ0064W705
 Usuario: GMW

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del Convenio:
 COLEGIO NUESTRA SEORA DE LAS MIS
 Cuenta Convenio: *****3601
 Código Convenio: 1026822
 No. de Referencia 1: 101706205334
 No. de Referencia 2: 180610

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$220,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No. Transacción: 614782
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 80164717
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

DA (92)02500689991657

FORMATO DE CONVENIOS
 EMPRESARIALES



Código convenio / No. cuenta 456700033601
 Referencia 2 180610
 No. factura Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
 Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*
 No. cuenta / tarjeta (origen fondos) No. de cuotas

No. cuenta del cheque Valor Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 220,000
 No. cheques Total cheque \$ 220,000
 Total \$ 220,000

Identificación del beneficiario. Valor a cobrar \$

Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

Teléfono 3142353477 Ciudad Bogotá
 NIT No. documento 90144717
 Firma de quien realiza la transacción Huella

Daviwinda S.A. y Corredores Daviwinda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por el cliente a partir de ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

Pensión
Marzo

BANCO DAVIVIENDA
 Recaudo Empresarial
 Fecha: 18/06/2022 Hora: 12:43:21
 Jornada: Adicional
 Oficina: 64
 Terminal: CJ0064W705
 Usuario: GMW

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del Convenio:
 COLEGIO NUESTRA SEORA DE LAS MIS
 Cuenta Convenio: *****3601
 Código Convenio: 1026822
 No. de Referencia 1: 101706205334
 No. de Referencia 2: 180610

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$220,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No. Transacción: 616173
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 80164717
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

DA (92)02500689991632

FORMATO DE CONVENIOS
 EMPRESARIALES



Código convenio / No. cuenta 456700033601
 Referencia 2 180610
 No. factura Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
 Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*
 No. cuenta / tarjeta (origen fondos) No. de cuotas

No. cuenta del cheque Valor Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 220,000
 No. cheques Total cheque \$ 220,000
 Total \$ 220,000

Identificación del beneficiario. Valor a cobrar \$

Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

Teléfono 3142353477 Ciudad Bogotá
 NIT No. documento 90144717
 Firma de quien realiza la transacción Huella

Daviwinda S.A. y Corredores Daviwinda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por el cliente a partir de ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



(92)02500787304589

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 783.000
 No. cheques Total cheque \$ 783.000
 Total \$ 783.000

COBRO POR VENTANILLA

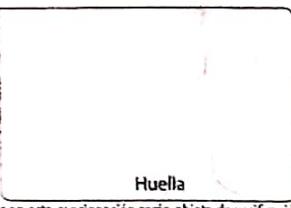
Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único _____ Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos _____ Teléfono _____ Ciudad _____
 Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento _____ Firma de quien realiza la transacción _____



El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S.
LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE TRABAJO

LG 10303

NOMBRE		DOCUMENTO		LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACION			
GARZON APONTE EDWIN FREDY		80.164.717		BOGOTÁ D.C. 10 de junio de 2022			
ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO	UNIDAD DE NEGOCIO	BASE DE LIQUIDACION		Fecha Ingreso:	11 de julio de 2019	Fecha de Retiro:	30 de mayo de 2022
OPERADOR ZONAL	SAN JOSE II			CAUSA DE TERMINACION DEL CONTRATO			
FECHA DE INGRESO	11/07/2019	SUELDO BASICO	1.210.000	VOLUNTARIO			
FECHA DE RETIRO	30/05/2022	AUX. TRANSP.	117.172	BASE LIQUIDACION VACACIONES			DIAS 16,00000
TOTAL DIAS TRABAJADOS	1.040,00	PROM. VACACIONES	164.662	PERIODO DESDE	11 de julio de 2019	HASTA	30 de mayo de 2022
DIAS NO TRABAJADOS AÑOS ANTERIORE	3,00	PROM. CESANTIAS 2022	369.650	TOTAL BASE VACACIONES			1.394.662
DIAS NO TRABAJADOS 2022	5,00	PROM. PRIMA 2022	369.650	TOTAL BASE CESANTIAS 2022			1.696.822
DIAS TRABAJADOS 2022	145,00	PROM SUELDO	1.210.000	TOTAL BASE PRIMA			1.696.822
DIAS NETOS TOTAL TRABAJADOS	1.032,00						VACACIONES CAUSADAS 43,00
							VACACIONES DISFRUTADAS 27
DEVENGOS Y DEDUCCIONES							
NOMBRE CONCEPTO		BASE	UNIDADES	DEVENGOS		DEDUCCIONES	
HORA EXTRA NOCTURNA		8.823	1,71	15.087			
HORA EXTRA FESTIVA NOCTURNA		12.604	1,46	18.402			
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO		1.765	22,51	39.721			
RECARGO DOMINICAL DIURNO CON COMPENSATORIO		3.781	8,00	30.250			
RECARGO DOMINICAL DIURNO SIN COMPENSATORIO		8.823	7,08	62.466			
RECARGO DOMINICAL NOCTURNO		5.546	2,61	14.475			
CESANTIAS AÑO 2022		1.696.822	145,00	683.442			
INTERESES A LAS CESANTIAS 2022		683.442	145,00	33.033			
1° SEMESTRE PRIMA 2022		1.696.822	150,00	707.009			
VACACIONES EN DINERO		1.394.662	16,00	743.820			
APORTE SALUD 4%		180.401	4%			7.216	
APORTE PENSION 4%		180.401	4%			7.216	
DESCUENTO PENSION PERIODO ABRIL 2020		1.368.959	3,25%			44.500	
DESCUENTO PENSION PERIODO MAYO 2020		1.147.354	3,25%			37.300	
EMBARGO ALIMENTOS 30% SALARIAL						432.904	
				2.347.705		529.136	
				NETO A PAGAR		1.818.569	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1o - En consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y revisión de la presente liquidación, su aprobación y el giro de pago ha exigido varios días, por lo cual ha sido físicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato.
- 2o - El trabajador conviene expresamente que el término transcurrido entre la terminación del contrato y la fecha de esta liquidación y pago ha sido el necesario y razonable para estos efectos y que en consecuencia, no ha habido mora en el pago.

El trabajador voluntariamente expresa que los descuentos en la presente liquidación son autorizados y aceptados por este:

LUGAR Y FECHA DE ESTA LIQUIDACION Bogotá D.C. 0 de enero de 1900

RECIBE: NOMBRE



EL TRABAJADOR
C.C. 80.164.717
FECHA:

Laura Rincon

ELABORO: LAURA RINCON
AUXILIAR DE NOMINA

ETIB SAS

EL EMPLEADOR
NIT: 800.365.651-6

REVISO: HAIBER ANDRES BOGOTA NOVOA
JEFE DE NOMINA

Fwd: Contestación Demanda Alimentos Rad. No. 2022-00289-00Shirley Alvarez <shirleyalvarezcor@gmail.com>

Jue 23/06/2022 16:26

Para: lilimonrro7293@hotmail.com <lilimonrro7293@hotmail.com>; Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jjfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mvasquezrojas@hotmail.com <mvasquezrojas@hotmail.com>

Buena tarde

Señores

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Referencia:

PROCESO. ALIMENTOS

RADICADO No. 257543110001-2022-00289-00

DEMANDANTE: LILIANA MONCADA ROJAS

DEMANDADO: EDWIN FREDY GARZON APONTE

Asunto: Contestación Demanda de Alimentos

Por medio del presente escrito y conforme al poder adjunto, dentro del termino legal, descorro el traslado y procedo a dar Contestación de la Demanda de Alimentos, interpuesta por la Señora LILIANA MONCADA ROJAS, a través de su apoderado.

Ver archivos adjuntos.

Respetuosamente,

SHIRLEY ALVAREZ CORDOBA

Apoderada del Demandado

T.P. No. 153239 del C.S. de la J

email: shirleyalvarezcor@gmail.com

Telefono celular No. 3102644704